INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 115/2012

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 307/2013

PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 307/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de enero del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno Maria Lopez Benitez (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, con RUC N° 80009158-2 (en lo sucesivo Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle 23 Proyectadas N° 303 esq. Chile (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Nelson MEDINA CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 1.256.354, según la Escritura Pública N° 27 de fecha 15 de Abril de 2.010, pasada ante el Escribano Hugo Rubén Pucheta Valoriani, convienen la Adenda del Contrato N° 307/2013, suscripto el 26 de julio de 2.013, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 051-001/13 de fecha 27 de junio de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÖN PÚBLICA NACIONAL N° 115/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 002-035/15 de fecha 15 de enero de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 307/2013, suscripto con la firma **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**, formalizado en el marco de la **LICITACIÖN PÚBLICA NACIONAL N° 115/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, haciendo que la vigencia se extienda hasta el 26 de abril de 2015.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
Lic. Nelson Medina
Socio Gerente
Pastas La Criolla S.R.L.

Abog. Benigno Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
HOSPITAL CENTRAL
Lic. Annette Sauer
Jefa de Sección Cocina
Reg. Prof. N° 18

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Ruth María Zayas
Directora
Dirección Jurídica Apoyo y Servicios